

Señor:- Dr. Manuel Cisneros.-

25 ABR 1953

En el escrito presentado por el doctor Andrés A. Ciudad O. en los seguidos por don Manuel Córdova Vallejos con la Negociación Agrícola Larco Herrera Hermanos en Liquidación sobre beneficios sociales, el señor Juez del Trabajo ha expedido el auto que sigue:-

Trujillo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuentitres.-Vista la certificación del cursor de fojas setentidos vuelta de la que aparece que el representante de la firma demandada conoce la resolución de fojas setentidos: notifíquese nuevamente a dicho representante de la Negociación Agrícola Larco Herrera Hermanos en Liquidación, para que dentro de segundo día exhiba las planillas de las que aparezcan los pagos efectuados a su ex-servidor don Manuel Córdova Vallejos, por concepto de haberes, sobretiempos y gratificaciones desde el año de mil novecientos catorce, hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno y el documento que acredite el pago que ha efectuado al demandante por concepto de indemnizaciones y demás beneficios sociales a que se refiere su parte al contestar la demanda en el comparendo de fojas quince a fin de que se agregue copia certificada de sus asientos pertinentes en autos, bajo apercibimiento de tenerse por ciertas las afirmaciones contenidas en la demanda de fojas una en cuanto al record de servicios, monto de haberes del demandante Manuel Córdova Vallejos y suma que afirma éste haber recibido por concepto de indemnizaciones; debiendo hacerse la notificación a dicho representante personalmente; para la práctica de la notificación y exhibición que se deja ordenada autorízase al actuario de la causa para que con habilitación de lugar y tiempo se constituya a la Hacienda Chiclín.-Una rúbrica.- RAMÍREZ".-

Trujillo, veintidos de Abril de mil novecientos cincuentitres.-

*M. Ramírez*

AA-HCH1-3

Ca: 11

Do: 79

Fs: 3

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Dr. Cisneros

Señor: - Dr. Manuel Cisneros -

En el escrito presentado por el doctor Andrés A. Cisneros O. en las segundas...

Tratado, veniendo de Abril de mil novecientos e incontinentes...

Tratado, veniendo de Abril de mil novecientos e incontinentes.

[Handwritten signature]

AA-1043  
Co. 11  
Do. 11



MARCELO J. RAMIREZ C.  
ESCRIBANO DE ESTADO  
OF. FCO. PIZARRO 677 - ALTOS  
TRUJILLO - PERU

señor:-

Gerente de la Negociación Agrícola Larco Herrera Hermanos  
en Liquidación, señor Rafael Larco Herrera.-

CHIOLIN:-

En los seguidos por don Manuel Córdova Vallejos con la Negociación Agrícola Larco Herrera Hermanos en Liquidación, sobre pago de beneficios sociales, el señor Juez del Trabajo Dr. Víctor E. Armas Méndez ha expedido la resolución que sigue:-

"Trujillo, Veintiuno de Abril de mil novecientos cincuentitres.-  
Vista la certificación del cursor de fojas setentidos vuelta de la que aparece que el representante de la firma demandada conoce la resolución de fojas setentidos: notifíquese a dicho representante de la Negociación Agrícola Larco Herrera Hermanos en Liquidación, para que dentro de segundo día exhiba las ~~xxx~~ planillas de las que aparezcan los pagos efectuados a su ex-servidor don Manuel Córdova Vallejos, por concepto de haberes sobre tiempos y gratificaciones, desde el año de mil novecientos catorce hasta el treinta de noviembre de mil novecientos cincuentiuno y el documento que acredite el pago que ha efectuado al demandante por concepto de indemnizaciones y demás beneficios sociales a que se refiere su parte al contestar la demanda en el comparendo de fojas quince a fin de que se agregue copia certificada de sus asientos pertinentes en autos bajo apercibimiento de tenerse por ciertas las afirmaciones contenidas en la demanda de fojas una en cuanto al record de servicios, monto de haberes del demandante don Manuel Córdova Vallejos y suma que afirma éste haber recibido por concepto de indemnizaciones; debiendo hacerse la notificación a dicho representante personalmente; y para la práctica de la notificación y exhibición que se deja ordenada: autorízase al actuario de la causa para que con habilitación de lugar y tiempo se constituya a la Hacienda Chiolín.-Una rúbrica.-  
Ramírez".-

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.- ~~xxxix~~  
Chiolín, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres.-



*Señor del lunes vender el Notario*  
24



3

Sr. Liq.:

Sólo se podrían presentar planillas a partir del año 1940. Según indica el Sr. Cajero, es imposible encontrar de años anteriores debido al estado en que se encuentra el archivo.

Atentamente.

25-4-953.

*H. Rayzote*

